GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE SANITAT
SOTSSECRETARIA PER ALS RECURSOS DE SANITAT

Misser Mascó, 31
46010 València
Tel. 96 386 28 00
Fax 96 386 82 35

Refª.: SRS/AICA/SA/AV/cba
Expte.: 138/2003

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Valencia, a catorce de junio de dos mil tres

REUNIDOS

De una parte, la Ilmo. Sr. Director General para la Salud Pública, D. Manuel Escolano Puig, actuando como órgano de contratación de la misma en uso de las competencias delegadas conferidas en la Orden de 18 de febrero de 2000 de la Conselleria de Sanidad (D.O.G.V. nº. 3.699 de fecha 1 de marzo de 2000), en relación con el Decreto 87/1999, de 30 de julio (D.O.G.V. núm. 3551 de fecha 2 de agosto de 1999), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad, modificado por el Decreto 198/99, de 19 de octubre (DOGV núm. 3610 de fecha 22 de octubre de 1999), y modificado por el Decreto 46/2001, de fecha 27 de febrero (D.O.G.V. nº. 3.950 de fecha 1 de marzo de 2001) y el artículo 35 apartado l) de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre de Gobierno Valenciano.

De otra parte, D. Manuel Vicente de Gregorio Cortes, con D.N.I. nº 73.381.879-B, actuando en nombre y representación de la empresa CASDA – ASOCIACIÓN CIUDADANA CONTRA EL SIDA DE CASTELLÓN, C.I.F.: G-12445615 según los Estatutos de la Sociedad (artículo 22), inscrita el día 14 de mayo de 1997 en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, en la Sección 1ª del Registro Provincial de Castellón con el número 2.472, y con domicilio social en C/ Rio Turia, 7, C.P. 12006 – CASTELLÓN.

Ambas partes, se reconocen capacidad y competencia respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero

La aprobación del presente expediente de contratación para la prestación objeto del mismo se efectuó con fecha 4 de marzo de 2003.

Segundo

La contracción del gasto se realizó por la Intervención de la Generalitat Valenciana el día 25 de febrero de 2003, con cargo al concepto presupuestario: 10.02.00.0000.413.10.2.

GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE SANITAT
SOTSSECRETARIA PER ALS RECURSOS DE SANITAT

Misser Mascó, 31
46010 València
Tel. 96 386 28 00
Fax 96 386 82 35

Tercero

La adjudicación de este contrato se llevó a cabo por Resolución del Subsecretario para los Recursos de Sanidad de fecha 30 de mayo de 2003.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera

El objeto del presente contrato consiste en el SERVICIO DE REDUCCIÓN DE DAÑOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL VIH EN USUARIOS DE DROGAS POR VIA PARENTERAL, MEDIANTE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS, LOTE 1: Prevención transmisión VIH/SIDA en UDVP de Castellón y Benicarlo.

Segunda

La empresa CASDA – ASOCIACIÓN CIUDADANA CONTRA EL SIDA DE CASTELLÓN, se compromete a ejecutar la prestación del servicio para el SERVICIO DE REDUCCIÓN DE DAÑOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL VIH EN USUARIOS DE DROGAS POR VIA PARENTERAL, MEDIANTE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación y que el contratista declara conocer y aceptar plenamente y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración.

Tercera

Debido a un retraso en la tramitación del expediente, el importe a satisfacer a la empresa CASDA – ASOCIACIÓN VALENCIANA CONTRA EL SIDA DE CASTELLÓN, por el presente contrato, una vez reajustado, es de 43.564'63 € (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS).

Cuarta

En el precio del presente contrato se entienden incluidos los costes de transportes, (carga, descarga y embalaje), personal, instalación, comprobación y asistencia técnica, así como toda clase de impuestos en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que no podrán ser repercutidos como partida independiente.

Quinta

No se aplicará en el presente contrato cláusula alguna de revisión de precios.

GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE SANITAT
SOTSSECRETARIA PER ALS RECURSOS DE SANITAT

Misser Mascó, 31
46010 València
Tel. 96 386 28 00
Fax 96 386 82 35

Sexta

El pago se efectuará a mes vencido, previa justificación de la empresa adjudicataria de la efectiva realización de los servicios contratados. La cantidad mensual a abonar será la doceava parte del total del lote y requerirá de la certificación de conformidad de la Dirección General para la Salud Pública. De la misma forma y en caso de que la actividad del primer mes, no coincida con el mes completo, el pago de este periodo será de la parte proporcional correspondiente al periodo de actividad.

La empresa especificará en las facturas los materiales detallados, tipo de material, cantidad y precio.

Séptima

El plazo de garantía es de 15 semanas desde la finalización del plazo de ejecución.

Octava

Para el material gráfico generado como apoyo de la actividad, requerirán previo a su edición, revisión de la Dirección General de Comunicación.

Tanto en el caso del material gráfico descrito, como en el del embalaje de los productos sanitarios a distribuir entre los UDVP, la empresa cede en exclusiva el diseño y creatividad, de todos los materiales nuevos realizados para esta actividad que, en cualquier caso, deberá incluir el logotipo de la Generalitat Valenciana y la Conselleria de Sanidad que adquiere en propiedad la titularidad de los derechos de explotación, para su reproducción por tiempo ilimitado por cualesquiera de los medios o soportes, mecánico o electrónico, e inclusive de transmisión o emisión y su aplicación a cualesquiera usos que disponga la Administración.

Novena

El plazo de prestación del servicio objeto del presente contrato será desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2003.

Décima

Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato se constituye a favor de la Generalitat Valenciana una garantía definitiva por un importe de 3.217'08.- € (TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHO CENTIMOS), según se acredita mediante exhibición en este acto de la correspondiente carta de pago, quedando la misma unida al presente documento. Una fotocopia de la misma se entrega al adjudicatario.

Undécima

El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Generales que rigen para este contrato, firmando un ejemplar del mismo que se une al presente documento, y se

GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE SANITAT
SOTSSECRETARIA PER ALS RECURSOS DE SANITAT

Misser Mascó, 31
46010 València
Tel. 96 386 28 00
Fax 96 386 82 35

somete, para cuanto no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Duodécima

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución, y efectos del presente contrato serán resueltas por la Conselleria de Sanidad previa audiencia del contratista cuyos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra estos acuerdos cabrá interponer recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en cuatro ejemplares, en el lugar y fecha "ut supra".

EL DIRECTOR GENERAL PARA LA SALUD PÚBLICA	EL CONTRATISTA
Manuel Escolano Puig	Manuel Vicente de Gregorio Cortes